

Dec. No. 1094-00 que nombra a la Lic. Teresa Fanilda Hiraldo Gómez, Fiscalizadora del Juzgado de Paz de Guanatico, Puerto Plata, y deroga el Artículo 11 del Decreto No.944-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1094-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licenciada Teresa Fanilda Hiraldo Gómez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de Guanatico, Provincia Puerto Plata, en sustitución del señor Carlos Lample Salas.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 11 del Decreto No.944-00, de fecha 11 de octubre del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1095-00 que concede naturalización dominicana a los señores Arnando Labori López y Dong Huan Li, de nacionalidades cubana y china, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1095-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, correspondiente a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor ARNANDO LABORI LOPEZ, de nacionalidad cubana.
2. A la señorita DONG HUAN LI, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1096-00 que otorga exequátur a varios profesionales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1096-00

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;